



UNR Universidad
Nacional de Rosario



FDER
Facultad de Derecho

Rosario, 21 de noviembre de 2016.

VISTO, la presentación mediante Expte N° 3669/16 realizada por la Profesora Titular **Dra. Ana María Figueroa**, de la asignatura **"Derechos Humanos" Cát. A**, y

CONSIDERANDO, que frente a la aprobación de un nuevo Plan de Estudios de conformidad al Art. 14 del Reglamento Académico, las cátedras tienen la obligación de actualizar los Programas de las asignaturas en forma periódica en un plazo mínimo de 5 años,

Que el mencionado programa ha pasado por el Departamento, obteniendo la conformidad del mismo y a su vez cumple con los recaudos exigidos por el Art. 15 del Reglamento Académico,

Que ha sido tratado y aprobado por el Consejo Directivo en su Sesión del día de la fecha,

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el Programa de la de la asignatura **"Derechos Humanos" Cát. A** presentado por la Profesora Titular **Dra. Ana María Figueroa**, que en Anexo Único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Dispóngase la entrada en vigencia a partir del año académico 2017.

ARTICULO 3º Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION C.D. N°676/16.-

Dr. MARCELO VEDROVNIK
DECANO
FACULTAD DE DERECHO -UNR



**Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Rosario**

**Programa de la materia
"Derechos Humanos"**

**Cátedra A
Profesora Titular Dra. Ana María Figueroa**

**I. Nombre de la materia.
"DERECHOS HUMANOS"**

II. Introducción.

En la década del sesenta nace la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario y se diseñó una currícula de grado conforme las exigencias jurídicas y regionales de ese tiempo, donde la actividad del egresado estaba dirigida al derecho privado y su rol de abogado litigante.

En 1976 se produce el derrocamiento del gobierno democrático en nuestro país y la instalación del autoritarismo en todos sus niveles, siendo un proceso regional donde se produjeron las más graves violaciones a los derechos humanos, donde los profesionales del derecho y ciudadanos comprometidos debimos interponer las acciones de hábeas corpus para intentar salvaguardar la vida y la libertad de ciudadanos que se oponían al autoritarismo, advirtiendo que muy poca había sido la formación profesional que teníamos en la materia.

Cuando se produce el advenimiento de la democracia en 1.983, un grupo de docentes, investigadores y abogados bregamos por un cambio en los planes de estudios y programas de enseñanza en la Facultad de Derecho adecuados a la defensa y preservación del sistema constitucional. Por ello en el año 1.985 se concreta en nuestra institución el cambio de plan de estudios incorporando, en lo que a nosotros nos compete la materia Derecho Constitucional 2, de desarrollo anual, dedicada al estudio de los Derechos Humanos y las Garantías Públicas. Obsérvese que si bien el contenido siempre fue sobre derechos humanos, los prejuicios de ese momento impidieron que se llamara la cátedra conforme su materia objeto de estudio.

La cátedra entiende a la educación como un proceso de construcción del conocimiento, un fenómeno cooperativo donde docentes y alumnos donde estudiamos y analizamos los paradigmas, construcciones teóricas, comparamos los sistemas con la realidad, interrelacionando experiencias, enriqueciendo permanentemente el currículo dinámico de aprendizaje. Si bien el modelo pedagógico no es suficiente para modificar el Derecho, asumimos un modelo democrático,



aportando a la formación de abogados socialmente útiles para los distintos roles que son competentes, conforme las incumbencias profesionales en beneficio de una sociedad más pluralista, igualitaria, inclusiva, tolerante, para la construcción de una ética y conciencia colectiva en Derechos Humanos.

Para ello trabajamos epistemológicamente el conocimiento del área, analizando el paradigma clásico de los derechos subjetivos y la irrupción del paradigma de los derechos humanos, convencidos que desde el entendimiento de su construcción será posible reformularlo, modificarlo y aplicarlo en beneficio de los seres humanos.

Acordamos con el perfil del abogado que se enunció en el plan de estudios de 1.985 afirmando: *"Las facultades de Derecho deben formar abogados para la defensa del Derecho y no ideólogos para su destrucción; Hombres de Derecho que sólo respeten la Constitución Nacional y demás leyes emanadas de los representantes del pueblo; Hombres de Derecho que no admitan como legítimos más gobiernos que los surgidos por la voluntad soberana de la opinión pública ; Hombres de Derecho que intervengan desinteresadamente ante un derecho cercenado o cuando la libertad corra peligro; en fin, abogados que asuman la justicia, la democracia, la dignidad y los Derechos Humanos como valores supremos "*

Esta materia nace de ese plan y conforme las nuevas corrientes en Derecho Constitucional Comparado donde se estudian Derechos Humanos como el conjunto de libertades y garantías de las que disponen los seres humanos, los grupos sociales y los pueblos frente a los avances y las violaciones sistemáticas que realizan los Estados, grupos de poder y la comunidad regional e internacional.

La reforma de la Constitución Nacional en el año 1.994, introdujo importantes modificaciones y constituyó el paso del constitucionalismo liberal de 1853 y social de 1949 y 1957 al neo constitucionalismo, consagrando la indisoluble alianza entre CONSTITUCIÓN-DEMOCRACIA-DERECHOS HUMANOS.

Si bien la primera parte de nuestra Carta Magna en su capítulo primero, **"Declaraciones, Derechos y Garantías"** no sufrió alteraciones, la ampliación surge a partir del capítulo segundo, llamado **"Nuevos Derechos y Garantías"** incorporando los artículos 36 al 43 al texto constitucional donde se incluye: 1. La defensa del orden constitucional y el sistema democrático, el derecho de resistencia a la opresión, la ética y su correlativa lucha contra la corrupción.

2. Los derechos políticos activos y pasivos, garantizando la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a los cargos políticos elegibles. De la misma manera incorpora con rango constitucional a los partidos políticos, fijando su funcionamiento, representación, competencias y sostenimiento. Introduce mecanismos de participación semi directa tales como la iniciativa y la consulta popular.

3. Incluye con jerarquía constitucional el derecho al medio ambiente, imponiéndole al Estado la responsabilidad de su protección, preservando la utilización racional de los recursos naturales, el patrimonio natural y cultural y la diversidad biológica, la información y educación ambientales.

4. Consagra los derechos de los consumidores y usuarios de bienes y servicios, estableciendo la participación del Estado en el control de los monopolios naturales y legales, para controlar la calidad y eficiencia de los servicios públicos.

5. Introduce las acciones de amparo -las que podrán interponerse contra cualquier forma de discriminación, para la protección del medio ambiente, la competencia, usuarios y consumidores, derechos de incidencia colectiva; hábeas data- y hábeas corpus.

6. Otra reforma sustancial para el desarrollo de ésta materia, fue la incorporación con jerarquía constitucional de declaraciones y tratados en materia de Derechos Humanos en el artículo 75 inciso 22 dentro de las Atribuciones del Congreso de la Nación. Ellos son: La Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre; La Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Convención Americana de Derechos Humanos; el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio; La Convención Internacional sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes y la Convención sobre los Derechos del Niño; incorporando un mecanismo para que el poder constituido pueda incorporar nuevos instrumentos con igual jerarquía.

7. Estudio del artículo 75 inciso 17 que reivindica a los pueblos originarios, se reconoce la preexistencia étnica, se garantiza el respeto a su identidad el derecho a una educación bilingüe e intercultural, la personería jurídica de sus comunidades, como así también el derecho a la propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan, estableciendo la entrega de nuevas tierras aptas para el desarrollo. Se les asegura su participación en la gestión referida a los recursos humanos.

En el artículo citado en los incisos 18 y 19 se introducen cláusulas sobre la prosperidad del país, el desarrollo humano y el progreso, impulsando políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar el desigual desarrollo de las provincias y regiones. En lo referente a la educación consagra la responsabilidad indelegable del Estado, la promoción de los valores democráticos y la igualdad de posibilidades sin discriminación alguna; que garanticen los principios de gratuidad y equidad en la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las Universidades Nacionales.

Dentro de los avances del referido artículo en el inciso 23 se establece como atribución del Congreso legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y trato, en particular respecto a los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad.

III. Justificación y Marco Teórico.

Tiene como propósito brindar las herramientas para llevar adelante la compleja actividad procesal y jurisdiccional de los abogados, proporcionando las herramientas prácticas que resultan imprescindibles para lograr un adecuado desempeño según sus incumbencias.

El curso semestral plantea el marco en el cual es posible examinar los temas jurídicos que, como consecuencia de particulares circunstancias o por la actualidad de la problemática que plantean, adquieren especial importancia o repercusión social.

En ese contexto, el curso persigue el desarrollo teórico, estudio de paradigmas y conocimientos, técnicas y herramientas necesarias para abordar aquellos temas que actualmente se presentan en el devenir social, que se reflejan en los procesos y conflictos judiciales, relativos a los temas de fondo y forma, que tienen que ver con un Estado Constitucional de Derecho.

IV. Objetivos Generales y Específicos.

El Curso sobre temas correspondientes a Derechos humanos, Derecho Internacional de los Derechos Humanos y derechos subjetivos como sus garantías consagrados en la Constitución Nacional, tiene como propósito contribuir a la adquisición de las competencias necesarias para gestionar aspectos inherentes al ejercicio profesional del graduado en derecho, en sus múltiples incumbencias –abogacía, magistratura, investigación, asesoría en los poderes del Estado o en el ámbito privado-.

4. 1. Objetivos Generales

Comprender que en la evolución desarrollada desde el Estado Liberal de Derecho, Estado Social de Derecho, Estado Constitucional de Derecho y Neoconstitucionalismo, corresponde aplicar los tratados internacionales sobre Derechos Humanos, con jerarquía constitucional – Artículo 75 inciso 22 CN- en los procedimientos, fallos y decisiones judiciales.

Desarrollar y/o profundizar las herramientas que permitan al cursante conocer y abordar temas actuales relativos a los derechos constitucionales y convencionales, desde el punto de vista de su praxis y del funcionamiento de los distintos institutos procesales que competen a la instancia profesional y jurisdiccional.

4. 2. Objetivos específicos

Que los alumnos adquieran:

4. 2. 1. Manejo instrumental de los tratados internacionales sobre derechos humanos con jerarquía constitucional, atento que su observancia compromete la responsabilidad del Estado Argentino ante la comunidad internacional.

4. 2. 2. Desarrollen habilidades para la detección de distintos tipos de problemas sobre derechos constitucionales y convencionales, tanto en las instancias de producción como en las de comprensión, que suelen presentarse en el desarrollo de las actividades profesionales, conforme la incumbencia del graduado.

4. 2. 3. Conocimientos actualizados de los paradigmas correspondientes a los derechos subjetivos y derechos humanos, su evolución y aplicación

Competencias a adquirir por los alumnos.

Saberes conceptuales	Saberes procedimentales	Saberes actitudinales
Conocer los derechos, garantías y principios del Derecho Constitucional Argentino, del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y de los Derechos Humanos, aplicables en nuestro Estado Constitucional de Derecho	Resolver planteos concretos de las partes, aplicando los derechos, garantías y principios del DIDH, DH y el sistema constitucional argentino	
Conocer las Convenciones y tratados del DIDH con jerarquía constitucional y superiores al ordenamiento interno –Art. 75 inciso 22- Conocer las normas procedimentales que rigen la materia	Aplicar correctamente las normas de fondo y forma del DIDH, con jerarquía constitucional, según las situaciones planteadas y sus alternativas.	
Conocer los fallos y Opiniones Consultivas de la Corte Interamericana sobre Derechos Humanos y las resoluciones de la Comisión Interamericana sobre Derechos Humanos.	Resolver las cuestiones sobre violaciones a los derechos humanos, según el sistema interamericano, con pleno conocimiento de los fallos y resoluciones internacionales de la CIDH y la Comisión IDH, a los efectos de adecuarse los procedimientos a los estándares internacionales. Prever las implicancias de la resolución a tomar.	Valorar la importancia de prever acertadamente las implicancias de la resoluciones a tomar en las cuestiones sobre derechos humanos, tanto respecto de las partes como de la sociedad
Conocer las Observaciones Generales y decisorios del Comité de los Derechos del Niño, de la CEDAW, del Comité contra la Tortura, del ECOSOC, Comisión DH de UN, Comité contra la Discriminación Racial.	Resolver las cuestiones sobre violaciones a los derechos humanos, según el sistema internacional, con pleno conocimiento de los fallos y decisorios de los organismos de monitoreo. Prever acertadamente las implicancias de los actos y las resoluciones a tomar	Comprender la importancia de resolver en forma adecuada las situaciones donde se presentan violaciones a los derechos humanos en los procesos penales, civiles, con grupos vulnerables, seguridad, entre otros. (Derechos civiles y políticos; económicos, sociales y culturales; derechos de los pueblos y sus garantías correlativas)
Conocer las consecuencias actuales de las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas durante el autoritarismo militar en Argentina.	Resolver en cumplimiento de los estándares internacionales, las graves violaciones que configuran crímenes del Derecho Penal Internacional.	
Conocer la incidencia del globalismo jurídico en el derecho interno y la adaptación de sus normas	Analizar críticamente e interpretar la realidad Determinar la correspondencia entre el marco jurídico teórico y la realidad	

V. Tipo de intervención

La acción formativa que se plantea reviste las características de curso regular semestral con modalidad presencial.

El mismo comprende dos clases semanales de dos horas cada una de ellas, constando siempre con un encuentro de desarrollo teórico y otro teórico-práctico, donde se utilizarán diferentes técnicas didácticas.

VI. Actividades

6. 1. Trabajo grupal de los alumnos: El Curso tendrá una cantidad de alumnos para asegurar la metodología grupal, asignación de roles, foros, seminarios, trabajos de campo en temas específicos.

6. 2. Frecuencia de los encuentros: Modalidad presencial con dos encuentros semanales, de dos hora cada uno de ellos.

6. 3. Método: Dialéctico. Se hará análisis comparado confrontando tesis y antítesis, enfrentando los distintos paradigmas de los derechos subjetivos y derechos humanos, para desarrollar criterio crítico y no dogmático, que pueda reflejarse en las prácticas profesionales.

6. 4. Modalidad: Presencial. La propuesta está ligada fundamentalmente a los planteos teóricos, análisis de paradigmas y aplicación con el manejo de casos, para lo cual se trabajará en grupos a fin de discutir las respuestas.

6. 5. Carga Horaria: Cuatro horas reloj semanales.

VII. Contenido del programa.

Unidad didáctica 1.

Derechos Humanos, su origen desarrollo, fundamentos y su estado actual. Desarrollo del Estado Liberal de Derecho, Estado Social, Estado Constitucional de Derecho y Neoconstitucionalismo, con el análisis de los paradigmas de derechos subjetivos y derechos humanos. El globalismo jurídico y el neoconstitucionalismo. Supremacía constitucional en el sistema de la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos. Los tratados enumerados en el artículo 75 inciso 22 y los no enumerados. Los tratados con jerarquía superior a las leyes del derecho interno. La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. La incidencia del derecho convencional en el derecho interno.

El principio de igualdad, no discriminación e inclusión. Evolución y estado actual con tratamiento de grupos vulnerables: Mujeres, niños, tercera edad, pueblos originarios, migrantes, entre otros.

Fallos y Opiniones Consultivas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de la Cámara Federal de Casación Penal y de otros fueros que correspondan.

Unidad didáctica 2º.

Los derechos civiles y políticos y sus garantías procesales. Su análisis comparativo conforme los paradigmas de derechos subjetivos y derechos humanos en la Constitución Nacional y convenciones con jerarquía suprema: Declaración Americana de los Derechos y



Deberes del Hombre; Declaración Universal de los Derechos Humanos; Convención Americana sobre Derechos Humanos; Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio; Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; Convención contra la Tortura y Otros tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; Convención de los Derechos del Niño; Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas; Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de Lesa Humanidad; Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y las convenciones con jerarquía superior a las leyes: Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer –Belem do Pará-; Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas Especialmente Mujeres y Niños -Protocolo de Palermo (Complementa la Convención de UN contra la Delincuencia Organizada Transnacional)-. La responsabilidad del Estado Argentino. Análisis de los crímenes de lesa humanidad en Argentina que imponen un nuevo paradigma con incidencia en aspectos constitucionales, convencionales y procesales.

Las garantías jurisdiccionales para su ejercicio: Hábeas corpus, amparo, hábeas data, recurso extraordinario y de inconstitucionalidad, acciones constitucionales y convencionales.

Análisis de fallos de la Corte Interamericana sobre Derechos Humanos y sus OC; de las Resoluciones de la Comisión IDH; Resoluciones y Observaciones Generales de los respectivos Comités, Comisiones y Órganos Supranacionales de monitoreo. Fallos de la CSJN y CFCP.

Unidad didáctica 3º.

Los derechos económicos, sociales y culturales. Origen, su regulación normativa y las acciones para su desarrollo en el marco de las Constituciones Nacionales de 1949, 1957 y 1994. Sus antecedentes en el derecho comparado. El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y La Convención Americana sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Sus órganos de monitoreo, control e incidencia en el desarrollo de los DESC en el país. Nuevos mecanismos socio políticos y procesales desde los poderes del Estado y la ciudadanía.

Análisis de fallos de la Corte Interamericana sobre Derechos Humanos y sus OC; de las Resoluciones de la Comisión IDH; Resoluciones y Observaciones Generales de los respectivos Comités, Comisiones y Órganos Supranacionales de monitoreo. Fallos de la CSJN y tribunales relevantes en la materia.

Unidad didáctica 4º.

Los derechos de los pueblos. El análisis desde el paradigma de los DH y el Capítulo de los Nuevos Derechos de la CN de 1994. El art 1 del PIDCP y PIDESC, los derechos a la autodeterminación, paz, desarrollo, medio ambiente, recursos naturales, soberanía. El derecho a un gobierno que respete y garantice un Estado Constitucional de Derecho y los derechos humanos. La situación en los estados de excepción y su regulación constitucional y convencional. Soberanía popular y el cumplimiento de los derechos humanos.

Análisis de fallos de la Corte Interamericana sobre Derechos Humanos y sus OC; de las Resoluciones de la Comisión IDH; Resoluciones y Observaciones Generales de Comisiones y Órganos Supranacionales de monitoreo. Fallos de la CSJN.

VIII. Evaluación.

8. 1 Para los cursos regulares.

Para la Modalidad Presencial deberán los alumnos:

Aprobar las evaluaciones (parcial y final) y los trabajos prácticos que se encomiendan en cada unidad didáctica, realizándose una evaluación permanente, con el objeto de verificar la incidencia de la formación recibida.

8. 2. Para los alumnos libres.

Deberán aprobar un examen teórico práctico oral y/o escrito sobre el contenido programado.

Para alcanzar el nivel adecuado se darán consultas pedagógicas y podrán concurrir a las clases programadas teóricas para los alumnos de cursado regular.

IX. Bibliografía

- Bidart Campos, Germán J., Manual de la constitución reformada, Ed. Ediar, Bs. As., 1998.
- Bergallo, Paola y otras. "Informe sobre Género y DH. Vigencia y respeto de los DH de las mujeres en Argentina". Editorial Biblos. Bs As. 2005.
- Carbonel, Miguel y García Jaramillo, Leonardo, "El canon neoconstitucional". Editorial Trotta. Madrid. 2010.
- Clariá Olmedo, Jorge, Derecho Procesal Penal, Ed. Rubinzal-Culzoni, Bs. As., 1998.
- Feierstein, Daniel. "Genocidio. La administración de la muerte en la modernidad". Edit. Eduntref. Argentina. 2005.
- Ferrajoli, Luigi "La democracia a través de los derechos". Editorial Trotta. Madrid. Primera reimpresión 2015.
- Ferrajoli, Luigi "Democracia y garantismo". Editorial Trotta. Madrid. 2010.
- Ferrajoli, Luigi "Los fundamentos de los derechos fundamentales". Editorial Trotta. Madrid. 4º edición 2009.
- Figueroa, Ana María. "Constitución de la Nación Argentina. Reforma 1994". Editorial Fundación Ross. Rosario.1994.
- Figueroa, Ana María. ARTÍCULOS: "*Nuevos paradigmas, supremacía constitucional y los derechos de género en Argentina*". Revista de Derecho Público, Año III, N° 8, Ediciones Infojus, Buenos Aires 2014, Pág 101 y ss.; "*Nuevos paradigmas en el juzgamiento de los crímenes de lesa humanidad en Argentina*". Revista de Derecho Público, Año I, N° 3, Ediciones Infojus. Buenos Aires 2013. Pág 203 y ss. Artículo.; "Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. DIDH y Derecho penal juvenil", Revista MJDH, UNICEF Buenos Aires, 2009. ; "*Nuevamente el amparo como acción judicial más idónea para el control jurisdiccional de constitucionalidad*". Revista Crítica de Derecho Social, Año II, N° 2, Buenos Aires 1998; "*El DIDH vía los tratados de DH con jerarquía constitucional y el sistema de los Tratados*". Revista de la Facultad de Derecho. UNR. N° 13, Ediciones UNR, Rosario 1997, Pág 165 y ss.; "*El Estado y los DH en la Constitución de la Nación Argentina reformada en 1994*". Revista de la Facultad de Derecho. UNR. N° 12, Ediciones UNR, Rosario 1996, Pág 149 y ss.



- Gelli, María Angélica. "Constitución de la Nación Argentina. Comentada y concordada". LL. 3ª edición. Bs. As. 2005.
- Medina Quiroga, Cecilia. "La Convención Americana teoría y jurisprudencia", Universidad de Chile. Centro de DH. Facultad de Derecho. 2003.
- Vergara Luque, José Antonio "Régimen penal de la minoridad y nuevos paradigmas en la protección de la Niñez y Adolescencia" Ediciones Jurídicas de Cuyo. Mendoza 2004.
- FALLOS de la Corte Interamericana de Derechos Humanos – establecidas en los temas- y sus Opiniones Consultivas.
- RECOMENDACIONES ANUALES de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con especial abordaje de las que incumben a los casos de Argentina
- RESOLUCIONES y Observaciones generales del Comité de los Derechos del Niño. Directrices de RIAD. Reglas de BEIJING.
- RESOLUCIONES de la CEDAW. Recomendaciones sobre Argentina
- RESOLUCIONES del Comité contra la Tortura.
- RESOLUCIONES del Comité de Derechos Humanos y del ECOSOC.
- FALLOS de la CSJN como se indican por temas.
- FICHAS DE CÁTEDRA que se encuentran en la página web de la Facultad de Derecho de la cátedra.

Rosario, setiembre de 2016.

Dra. Ana María Figueroa.
Doctora en Cs. Jurídicas y Sociales. FCJS. UNL
Doctora en Derecho. Facultad Derecho. UNR.
Profesora Titular Ordinaria DH. FD. UNR.

RESOLUCION C.D. N°676/16.-


Dr. MARCELO VEDROVNIK
DECANO
FACULTAD DE DERECHO UNR